

EDICTO

NOTARIA DE MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GARCÍA, de Málaga.

Anuncio de acta sobre expediente de dominio para inmatriculación de fincas al amparo del art. 203 de la Ley Hipotecaria.-----

Yo, **MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GARCÍA**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

HAGO CONSTAR:-----

I.- Que, en mi Notaria, sita en calle Marqués de Larios, número 12, 2ª planta, se está tramitando, a instancias de **DOÑA DOLORES PONCE ROBLES** en su propio nombre, Expediente para la inmatriculación de finca no inscrita, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria (**PROTOCOLO 329/2026**), de la siguiente finca descrita en el título de adquisición, del siguiente modo:-----

FINCA DE NATURALEZA MIXTA, RÚSTICA Y URBANA, denominada "EL HIGUERÓN", que se compone de dos parcelas catastrales:-----

1.- **Rústica:** la parcela con referencia catastral **29900A004003160000PT**, parcela 316 del polígono 4, de dieciséis mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (16.288 m²), en la que existen tres construcciones destinadas a usos agrarios, de una superficie construida total de sesenta y ocho metros cuadrados (68 m²), catastrada a nombre de la requirente Dolores Ponce Robles. LINDA:-----

Al Norte, con las parcelas con referencias catastrales 29900A004003150000PL, titularidad de don Manuel Robles Celedonio, 29900A004003080000PY, titularidad de don Miguel Alcaide Cueto Alonso, 29900A004003060000PA, titularidad de doña Dolores Cueto Ranea, y con la parte urbana de la finca.----

Al Sur, con la parcela con referencia catastral número 29900A004003220000PO, titularidad de don Rafael Leal Muñoz.

Al Este, con las parcelas con referencias catastrales 29900A004003040000PH, titularidad de doña Beatriz Martín Ruiz, y 29900A004003030000PU, titularidad de don Miguel Alcaide Cueto Alonso.-----

Y al Oeste, con las parcelas con referencias catastrales 29900A004003140000PP, titularidad de doña Ana María Coín Marín, y 29900A004003170000PF, titularidad de don Diego Robles Campos.-----

2.- Urbana: la parcela con referencia catastral 000600400UF87F0001ZJ, Diseminados, de la total superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados (84 m²). Está catastrada a nombre de "herederos de José Ponce Robles". LINDA por todos sus aires con la parcela con referencia catastral 29900A004003150000PL, titularidad de don Manuel Robles Celedonio y, además, al Sur con la parte rústica de la finca. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Las antes reseñadas según certificación catastral.

TITULO: Adquirió **DOÑA DOLORES PONCE ROBLES** según manifiesta, por herencia de sus padres y de su hermano:

a.- Su padre DON JOSÉ PONCE ÁVILA, que había nacido en Comares (Málaga), el día veintitrés de febrero de mil novecientos, que fue titular del D.N.I. número 24603837R, y que falleció en Comares (Málaga), población donde tenía su domicilio habitual, el día DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, bajo vecindad civil común por razón de nacimiento y residencia, en estado de casado en únicas nupcias con doña Antonia Robles Celedonia, habiendo tenido seis hijos, Dolores (fallecida el tres de enero de mil novecientos treinta y tres, con cuatro años de edad), José, María, Antonio, Antonia y la requirente Dolores Ponce Robles.

b.- Su madre DOÑA ANTONIA ROBLES CELEDONIA, que había nacido en Comares (Málaga), el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve, cuyo número de D.N.I. no consta a la compareciente, y que falleció en Málaga, ciudad donde tenía su domicilio habitual, el día SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, bajo vecindad civil común por razón de nacimiento y residencia, en estado de viuda de sus únicas nupcias con don José Ponce Ávila, habiendo tenido los mismos seis hijos antes citados, Dolores (fallecida el tres de enero de mil novecientos treinta y tres, con cuatro años de edad), José, María, Antonio, Antonia y la requirente Dolores Ponce Robles.

c.- Y su hermano DON JOSÉ PONCE ROBLES, que había nacido en Comares (Málaga), el día veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y tres, y que fue titular del D.N.I. número 24670517-G, fallecido en Vélez-Málaga, donde se encontraba accidentalmente, el día DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, bajo vecindad civil común por razón de nacimiento y residencia, en estado de soltero, careciendo de descendientes y habiendo prefallecido sus padres, como resulta de los expositivos anteriores.

Según resulta de acta inicial de declaración de herederos autorizada por mí, el día tres de julio de dos mil veintitrés, número 1830 de protocolo, y de acta de declaración de herederos autorizada por mí el día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, número 2403 de protocolo, la requirente tiene el carácter de heredera de dichos causantes. Incorporo a esta matriz copias simples de dichas actas, por mí expedidas.

Y según manifiesta la requirente, la finca le fue adjudicada en partición privada de las herencias de los dos primeros causantes, suscrita por todos los interesados hace más de treinta años, sin que disponga del documento acreditativo de la misma. La titularidad de los herederos don José Ponce Robles respecto de la parte urbana es parcialmente errónea, según declara.

II.- Por el presente Edicto se comunica la tramitación de dicha Acta, genéricamente a cualquier persona, titular, heredero, o interesado, que pudiera tener algún derecho sobre la finca, y especialmente a **don Manuel Robles Celedonio, don Miguel Alcaide Cueto Alonso, doña Dolores Cueto Ranea, don Rafael Leal Muñoz, doña Beatriz Martín Ruiz, doña Ana María Coín Marín, don Diego Robles Campos**, o a sus herederos, como titulares catastrales colindantes, a **DOÑA MARÍA PONCE ROBLES, DON ANTONIO PONCE ROBLES y DOÑA ANTONIA PONCE ROBLES, demás herederos de los causantes titulares catastrales de la finca**, al esposo e hijas de la última citada **DON ALONSO MUÑOZ MARTÍN, DOÑA ESTEFANÍA MUÑOZ PONCE Y DOÑA MARÍA DEL MAR MUÑOZ PONCE**, y al **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, para que hagan las alegaciones oportunas dentro **del plazo de un mes** siguiente al de la publicación de este Edicto, en mi despacho antes citado.

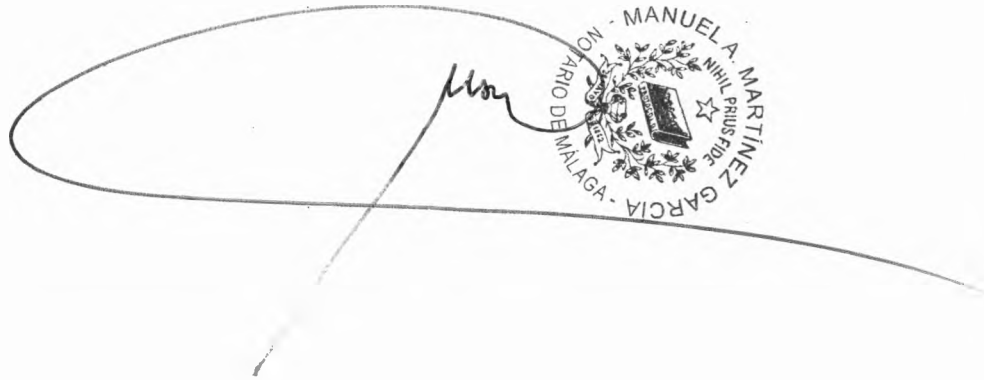
Se hace constar que, de no haber oposición, la citada Acta podrá servir de título para la inscripción del dominio de dicha finca en el Registro de la Propiedad a favor de la parte requirente del Acta de inmatriculación de finca no inscrita.

Se advierte finalmente a los posibles titulares de algún derecho sobre la finca de la conveniencia de inscribir o anotar sus derechos en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio, en todo caso, de su derecho de acudir a los tribunales en defensa

de los mismos.

En Málaga, a veinte de febrero de dos mil veintiséis

Fdo: Manuel Angel Martínez García.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is a stylized cursive form of 'Manuel'. To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text 'AGTALMAG - MALAGA' on the left and 'MANUEL A. MARTINEZ GARCIA' on the right. In the center of the stamp is a coat of arms featuring a crown, a star, and a book, with the motto 'NIHIL INIUS FIDE' written below it.